

Formación Gratuita para Trabajadores/as

FUNDACION
luz
casanova

Procedimiento a seguir para disfrutar de los cursos gratuitos

Pág.04 Convenio de Agrupación

Pág.08 Solicitud de Participación

Pág.09 Anexo de adhesión

Pág.10 Ficha de Inscripción

Procedimiento a seguir para disfrutar de los cursos gratuitos

Para solicitar información sin compromiso acerca del crédito formativo disponible para su empresa envíenos cumplimentado el documento:

- **Solicitud de Participación** (Pág.8)

Una vez remitida dicha solicitud, comprobaremos sus datos en la aplicación telemática de la Fundación Tripartita y le remitiremos por e-mail un presupuesto sin compromiso y una notificación informativa del crédito del que dispone su empresa.

Si una vez recibida esta información, están interesados en formalizar la matrícula de sus trabajadores/as, en los cursos presupuestados, **deberá remitirnos la siguiente documentación** (primeramente por mail o fax para agilizar el trámite, y **después por correo ordinario**):

- **Anexo de adhesión al convenio de agrupación de empresas** correctamente cumplimentado y firmado (Pág.9)
- Una **ficha de inscripción** totalmente cumplimentada por cada alumno y curso (Pág. 10)
- **Original del Presupuesto aceptado y firmado**
- **Justificante de pago** (nº cta. La Caixa: 2100 2999 92 0200111838)
- **Fotocopia de los DNI y cabecera de la última nómina** de todos y cada uno de los trabajadores a matricular

Toda esta documentación ha de ser enviada al menos **dos semana antes del inicio de la formación** a la Fundación Luz Casanova, a través de las siguientes vías:

e-mail: formacion@proyectosluzcasanova.org

Fax: 914460263

Correo Ordinario: Fundación Luz Casanova Att. Dpto. Formación C/ Santa Engracia, 11 28010.

Madrid

Una vez formalizada la matrícula, nos haremos cargo de que la formación contratada se desarrolle con el máximo de calidad, cumpliendo con las condiciones acordadas.

Una vez que, los alumnos/as finalizan el curso y son considerados aptos/as, la Fundación Luz Casanova emite la factura a la empresa y una carta informativa para que puedan aplicarse la bonificación en los Seguros Sociales.



A continuación puede leer el convenio-marco que regula la gestión de formación continua para que pueda conocer con más detalle las condiciones de contratación de nuestro servicio.

Si tiene alguna duda acerca de la formalización de la matriculación puede llamarnos al 914 45 41 69.

Convenio de Agrupación de Empresas

Al amparo del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el Empleo y demás normativa de desarrollo que regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación (PIF).

Doña Dionisia Núñez de Arenas En representación de la entidad (organizadora)
Fernández del Moral Fundación Luz Casanova
Con NIF 70553286-G Con CIF G-85130771
Sede Social en C/ Santa Engracia, 11.
28010 Madrid

Doña Julia Almansa López En representación de la entidad (agrupada)
Con NIF 00809420-G Apostólicas del Corazón de Jesús Obras Sociales
Con CIF R-2800880
Sede Social en C/ Santa Engracia, 11.
28010 Madrid

Don En representación de la entidad (agrupada)
Con NIF Caritas
Con CIF
Sede Social en

Acuerdan

Primero

Objeto. El presente convenio tiene por objeto la constitución de una Agrupación de empresas con el fin de gestionar de forma conjunta la formación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y demás normativa de desarrollo por la que se regula la financiación de las Acciones de Formación Continua en las empresas, incluidos los Permisos Individuales de Formación.

Segundo

Entidad organizadora. A los efectos de facilitar la organización y gestión de la formación de los trabajadores las empresas agrupadas acuerdan designar como Entidad Organizadora a la Fundación Luz Casanova.

Tercero

Obligaciones de la Entidad Organizadora. Serán obligaciones de la Entidad Fundación Luz Casanova las siguientes:

1ª.- Desarrollar las funciones que a continuación se relacionan.

- a) Tramitar ante la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo las comunicaciones de inicio y de finalización de la formación de las empresas agrupadas.
- b) Colaborar con las Administraciones y órganos de control competentes en las acciones de evaluación y actuaciones de Seguimiento y Control que directamente o con el apoyo técnico de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo se desarrollen, respecto de las Acciones formativas en las que interviene como Entidad Organizadora.

2ª.- Todas aquellas obligaciones establecidas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la Orden Ministerial de desarrollo TAS/2307/2007, relacionadas con las Acciones formativas de las empresas para las que organiza y gestiona la formación de sus trabajadores, así como la custodia de cuanta documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

3ª.- Planificación de las Acciones formativas a realizar, selección de centros de impartición, Permisos Individuales de Formación, programación del calendario de impartición y cualquier otra que contribuya a facilitar el desarrollo de la formación.

4ª.- Custodiar el presente Convenio de Agrupación de Empresas, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente.

Cuarto

Obligaciones de las entidades agrupadas. Serán obligaciones de las entidades o empresas agrupadas las siguientes:

1ª. Facilitar a la Fundación Luz Casanova todos los datos y documentación que se requieran y sean necesarios para la correcta tramitación de la formación a realizar o realizada al amparo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, siendo la empresa la única responsable de cualquier hecho que pueda producirse derivado de la falsedad o incorrección de los datos y/o documentos facilitados.

2ª. Estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de aplicar las bonificaciones correspondientes en los boletines de la Seguridad Social, al ser éste un requisito obligatorio para aplicar dichas bonificaciones.

3ª. Soportar la cofinanciación privada obligatoria, en base a lo establecido en el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto y la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, 13 de febrero, mediante la realización de la formación, en parte, durante la jornada laboral de los trabajadores, o en su defecto por cualquier otro procedimiento que la normativa aplicable contemple al respecto.

Quinto

Las empresas agrupadas abonarán a la Fundación Luz Casanova la formación antes de la aplicación de la bonificación en los boletines de la Seguridad Social, tal y como se establece en la normativa siguiente:

- Reglamento 1260/1999 del Consejo Europeo
- Reglamento CEF 438/2001 de la Comisión Europea
- Reglas 1.1 y 2 de la norma nº 1 en el anexo del Reglamento 1145/2003 de la Comisión Europea

En caso de que una acción formativa iniciada y/o finalizada al amparo del presente convenio, no pudiera ser bonificada por causa ajena a la Fundación Luz Casanova, su empresa abonará todos los gastos ocasionados por su realización.

Sexto

Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la entidad organizadora. Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas, a criterio de la Fundación Luz Casanova, se adhieran al presente Convenio. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de adhesión, para lo cual se delega en la Fundación Luz Casanova la facultad de representar a las empresas agrupadas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

Séptimo

Baja de una empresa agrupada en el Convenio con anterioridad a la finalización de la vigencia del mismo y delegación, a estos efectos, en la Fundación Luz Casanova. Las partes acuerdan, que las empresas que se hayan adherido a este convenio pueden causar baja voluntariamente en el mismo antes de que finalice su vigencia y una vez liquidada cualquier deuda económica que pudiera tener con la Fundación Luz Casanova.

En este caso, la empresa o entidad agrupada que desee causar baja en el Convenio antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de baja en el mismo. A estos



efectos se delega en la Fundación Luz Casanova la facultad de representar a las demás empresas agrupadas en la suscripción de la baja de que se trate.

La Fundación Luz Casanova queda facultada para dar de baja a cualquier empresa o entidad agrupada, previa comunicación a la misma y siempre que ésta no haya participado en ninguna acción formativa con cargo a las bonificaciones a aplicar en el mismo año natural en el momento de la comunicación de la baja.

Octavo

Entrada en vigor y vigencia del Convenio. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma por las partes. El periodo de vigencia de Convenio será indefinido, pudiendo las entidades agrupadas darse de baja en el mismo momento con sujeción a lo acordado en el punto séptimo.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2011

Por la entidad organizadora: Fundación Luz Casanova
Fdo. Dionisia Núñez de Arenas Fernández del Moral

Por la entidad agrupada:
Apostólicas del Corazón de Jesús Obras Sociales
Fdo. Julia Almansa López

Por la entidad agrupada:
Caritas Madrid
Fdo.

Solicitud de Participación

Por favor, rellene este documento a máquina o con letras mayúsculas.

Datos de la Entidad

*CIF	*Nombre		
*Teléfono	Fax	Nº Trabajadores	
Dirección Completa			C.P.
*Persona de Contacto		*e-mail	
Población		Provincia	
Responsable de formación		e-mail	
PYME <input type="checkbox"/>	Posee Representación Sindical <input type="checkbox"/>	*Nº Cotización S.Social	

*Nombre y Apellidos del Trabajador	Código Curso	*Nombre del Curso	Duración (horas)

Observaciones

Fecha _____

Puede solicitar cualquier curso incluido en nuestro catálogo, o indicarnos otro que se adapte más a las necesidades de su entidad.

* Campo obligatorio

Adhesión al convenio de agrupación de empresas

*CIF		*Razón Social	
*Teléfono		Fax	*e-mail
Dirección Completa			C.P.
Población		Provincia	*Nº Cotización S.Social
Convenio colectivo			Nº de trabajadores
Descripción actividad			CNAE
PYME ⁽¹⁾ SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Representación Sindical SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Al corriente con S.S. y Hacienda SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Fecha de creación ⁽²⁾			

(En caso de disponer de más de un centro de trabajo, detallarlos en hoja anexa con dirección completa, nº de trabajadores y nº de cuenta de cotización a la Seguridad Social de cada centro).

Don/doña _____, con NIF _____ como representante legal de la empresa con los datos arriba reseñados, declara:

Que conoce el convenio de agrupación de empresas de fecha 15 de septiembre de 2011 suscrito entre la entidad organizadora Fundación Luz Casanova y las empresas agrupadas Apostólicas del Corazón de Jesús Obras Sociales y Caritas Madrid.

Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Representante legal de la empresa agrupada: _____ Representante legal de la entidad agrupada:
Fundación Luz Casanova

Fdo.
(firma y sello)

Fdo. Dionisia Núñez de Arenas Fernández del Moral
(firma y sello)

- (1) Se considera PYME aquella empresa que emplea a menos de 250 trabajadores, su volumen anual de negocios no supera cuarenta mil euros ni el balance general los veintisiete millones de euros. Además al menos, el 25% del capital no puede pertenecer a una empresa no PYME.

- (2) Cumplimentar tan solo en casos de empresa de nueva creación (posterior a enero del año pasado).

*Campo obligatorio

Cumplimente el documento con letra clara, fírmelo y séllelo

Ficha de Inscripción (Cumplimente el documento con letra clara, fírmelo y séllelo)

***Curso :**

Datos del / la Trabajador/a participante

*NIF	*Nombre y Apellidos	
*Nº Seg. Social	Fecha de nacimiento	Sexo
*Dirección	C.P.	
Población	Provincia	
e-mail	Teléfono	
Discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/> sí	no <input type="checkbox"/>

Área Funcional

<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Administración	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Producción
------------------------------------	---	------------------------------------	--	-------------------------------------

Categoría Profesional

<input type="checkbox"/> Directivo	<input type="checkbox"/> Mando Intermedio	<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> Trabajador Cualificado
<input type="checkbox"/> Trabajador No Cualificado			
Grupo de cotización (1): Código		Descripción	

Estudios

<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Graduado Escolar	ESO <input type="checkbox"/>	FPI <input type="checkbox"/>	FPII <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> BUP/COU	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura		

Entidad donde Trabaja Actualmente

Razón Social		
CIF	Nº seguridad Social	Teléfono
Domicilio del Centro de Trabajo		
Localidad	C.P.	Provincia

El alumno se compromete a que va a completar las horas totales que contenga la Acción Formativa o realizar el 80% de los ejercicios de evaluación. Asimismo y, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo.

(1) (01) Ingenieros, licenciados y personal de alta dirección. (02) Ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados. (03) Jefes administrativos y de taller. (04) Ayudantes no titulados. (05) Oficiales administrativos. (06) Subalternos. (07) Auxiliares Administrativos. (08) Oficiales de 1ª y 2ª. (09) Oficiales de 3ª y especialistas. (10) Peones. (11) Trabajadores menores de 18 años

El Trabajador:

Fdo. _____

(Nombre y Apellidos)

R.L.T.* (En caso de que exista)

Fdo. _____

(Nombre y Apellidos)

A cumplimentar por Fundación Luz Casanova:

Curso (ID y nombre)	Grupo
Fecha Inicio	Fecha Fin

*Como Representante Legal de los Trabajadores, declaro conocer y aceptar la acción formativa, medios pedagógicos, criterios de selección, objetivos contenidos, nº de horas, fecha de inicio, fecha de fin y horas de impartición.